

**RESOLUCIÓN No. 1060 DE 29 JULIO 2021**

*Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, y se termina un nombramiento provisional.*

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en especial las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto de nombramiento No.001 de 2020 y ,

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 Ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No.20181000007296 del 14 de noviembre de 2018, modificado por el Acuerdo No.20191000002056 del 5 de marzo de 2019, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva cuatrocientos ochenta y ocho (488) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado con el proceso de selección convocatoria No.818–2018 Distrito Capital.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la **resolución No.9561** del 18 de Septiembre de 2020, por el cual conformó las listas de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera denominado **Instructor Código 313, Grado 05** de la planta global, ofertado bajo la **OPEC 84646**, según lo dispuesto en el citado acuerdo.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130755561 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza individual de las posiciones en la lista de elegibles se adjunta, con el fin de efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.



**RESOLUCIÓN No. 1060 DE 29 JULIO 2021**

*Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, y se termina un nombramiento provisional.*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- expidió el acuerdo 2022 del 4 de junio de 2021 “*Por el cual se modifican los artículos 1º y 8º del Acuerdo No.CNSC-2020100004086 del 30 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones*”, en cuyo contenido dispuso:

*“(…) que la Secretaría de Integración Social -SDIS-, ofertó en el marco del Proceso de Selección 1486 de 2020 catorce (14) empleos los cuales fueron identificados como “mismos empleos” ofertados en la Convocatoria Distrito Capital-CNSC, los cuales tienen listas de elegibles vigentes y en cumplimiento de la normatividad establecida para ello se debe hacer uso de las mismas. Dado lo anterior, se requiere retirar catorce (14) empleos, siete (7) ofertados en modalidad de concurso de ascenso y siete (7) ofertados en modalidad de concurso abierto de la Convocatoria Distrito Capital 4.”*

Que mediante comunicación con radicado número 20211020791971 del 16 de junio de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que en sesión de Sala Plena, “*evaluó el estudio técnico de “mismos empleos” efectuado por la Dirección de Administración de Carrera Administrativa, en empleos ofertados en los procesos de selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4 y los empleos ofertados en las Convocatorias Distrito Capital-CNSC y Convocatoria 328 de 2015 SDH, cuyas listas de elegibles se encuentran vigentes a la fecha, por lo cual se procede a realizar la autorización de uso de las listas de elegibles para la provisión de algunas vacantes ofertadas en el Proceso de Selección Nro.818 de 2018, en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020 y según lo establecido en el Acuerdo Nro.20211000020226 del 4 de junio de 2021...*”

Que de acuerdo con lo anterior el/la señor/a **Ana María Palacio Mesa**, identificado/a con cédula de ciudadanía número **1.026.272.742**, quien ocupó el puesto número tres (3) en la lista de elegibles en firme de la Convocatoria No.818 - Distrito Capital – **OPEC 84646**, tiene derecho a ser nombrado/a en período de prueba en el empleo **Instructor Código 313, Grado 05** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que actualmente, el citado empleo se encuentra provisto mediante resolución No.1507 del 28 de diciembre de 2007<sup>1</sup> con el/la servidor/a público/a **Jenny María Medina Ibagué**, identificado/a con la cédula de ciudadanía No **52.278.352**, el cual debe darse por terminado, a efectos de la posesión de quien se nombra en tal empleo.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el 648 de 2017 dispone: “*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*”

Que según lo indicado por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo.

<sup>1</sup> “*Por la cual se hace uno nombramiento provisional en la Secretaría Distrital de Integración Social*”



**RESOLUCIÓN No. 1060 DE 29 JULIO 2021**

*Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, y se termina un nombramiento provisional.*

Que en Sentencia T-096 de 2018 la Corte Constitucional señaló que “Los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esta corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública...”

Que de conformidad con lo dicho, el nombramiento en provisionalidad del/la señor/a **Jenny María Medina Ibagué**, por ordenamiento legal deberá darse por terminado, a partir de la fecha de posesión de quien se nombra en período de prueba conforme la de la lista de elegibles de la **OPEC 84646** de la mencionada convocatoria.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que el/la señor/a **Ana María Palacio Mesa**, citada en la mencionada lista de elegibles, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado/a en período de prueba en el empleo de **Instructor Código 313, Grado 05**.

Que de conformidad con lo expuesto, es procedente nombrar al/la señor/a **Ana María Palacio Mesa**, en período de prueba por el término de seis (6) meses. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

Que en consecuencia, se dará por terminado el nombramiento provisional del/la señor/a **Jenny María Medina Ibagué**, en el citado empleo. Sumando a lo anterior, la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano será garante y adoptará las medidas afirmativas del caso nombramiento al fallo judicial donde la antedicha funge como Accionante  
En mérito de expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar, en período de prueba, al/la señor/a **Ana María Palacio Mesa** identificado/a con cédula de ciudadanía número **1.026.272.742**, para desempeñar el empleo de carrera administrativa **Instructor Código 313, Grado 05** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la OPEC 84646 en el proceso de selección convocatoria



**RESOLUCIÓN No. 1060 DE 29 JULIO 2021**

*Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, y se termina un nombramiento provisional.*

No.818–2018 Distrito Capital, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Parágrafo 1.** El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, previa solicitud ante la CNSC.

**Parágrafo 2.** Si no supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme a lo dispuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El/la señor/a **Ana María Palacio Mesa**, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

**ARTÍCULO TERCERO.** Terminar el nombramiento provisional del/la señor/a **Jenny María Medina Ibagué**, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. **52.278.352**, en el empleo de **Instructor Código 313, Grado 05** de la planta de empleos de esta Secretaría, la cual se hará efectiva una vez tome posesión el/la señor/a **Ana María Palacio Mesa**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar el contenido de la presente resolución, a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA**  
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Juan Carlos Valderrama Jiménez - Profesional SGDTH  
Revisó: Claudia Patricia Correa P.- Profesional Especializada SGDTH  
Aprobó: María Mercedes Rodríguez Escobar -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano  
Revisó: Rafael Alexis Torres Luquerna -Profesional Especializado DGC  
Aprobó: Carolina Wilches Cortés -Directora de Gestión Corporativa

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicacion@sdis.gov.co](mailto:radicacion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20210729-105643-R3edd8-14249548  
2021-07-29T19:51:51-05:00 - Pagina 4 de 7

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1060

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20210729-105643-f3edd8-14249548

Creación: 2021-07-29 10:56:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-07-29 19:51:49



Escanee el código  
para verificación

### Aprobación: Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

MARIA MERCEDES RÓDRIGUEZ ESCOBAR

[mmrodrigueze@sdis.gov.co](mailto:mmrodrigueze@sdis.gov.co)

Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

### Revisión: Profesional Especializada SGDTH

CLAUDIA CORREA

[ccorreap@sdis.gov.co](mailto:ccorreap@sdis.gov.co)

Abogada Contratista SDIS

Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

### Elaboración: Profesional SGDTH

JUAN CARLOS VALDERRAMA JIMENEZ

79840056

[jvalderramaj@sdis.gov.co](mailto:jvalderramaj@sdis.gov.co)

Profesional SGDTH

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

### Notificacion: Secretaria

Yuri Alexandra Mateus Casas

[YMateusC@sdis.gov.co](mailto:YMateusC@sdis.gov.co)

Secretaria



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20210729-105643-f3edd8-14249548  
2021-07-29T19:51:51-05:00 - Pagina 5 de 7



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1060

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20210729-105643-f3edd8-14249548

Creación: 2021-07-29 10:56:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-07-29 19:51:49



Escanee el código  
para verificación

### Firma: Secretaria Distrital de Integración Social

XINIA ROCIO NAVARRO PRADA

XNavarro@sdis.gov.co

Secretaria Distrital de Integración Social

### Aprobación: Directora de Gestión Corporativa

cwilches@sdis.gov.co

### Revisión: Profesional Especializad o DGC

Rafael Alexis Torres Luquerna

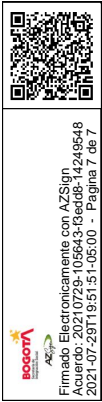
ratorresl@sdis.gov.co

Profesional Especializado DGC



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20210729-105643-f3edd8-14249548  
2021-07-29T19:51:51-05:00 - Página 6 de 7





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20210729-105643-f3edd8-14249548  
2021-07-29T19:51:15-05:00 - Página 7 de 7

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

1060

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20210729-105643-f3edd8-14249548

Creación: 2021-07-29 10:56:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-07-29 19:51:49

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Notificación	Yuri Alexandra Mateus Casas YMateusC@sdis.gov.co Secretaria	Aprobado	Env.: 2021-07-29 10:56:44 Lec.: 2021-07-29 10:56:52 Res.: 2021-07-29 10:57:07 IP Res.: 186.155.7.19
Elaboración	JUAN CARLOS VALDERRAMA JIMENEZ jvalderramaj@sdis.gov.co Profesional SGDTH SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-07-29 10:57:07 Lec.: 2021-07-29 11:39:46 Res.: 2021-07-29 11:40:42 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	CLAUDIA CORREA ccorreap@sdis.gov.co Abogada Contratista SDIS Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Hum	Aprobado	Env.: 2021-07-29 11:40:42 Lec.: 2021-07-29 12:18:49 Res.: 2021-07-29 12:19:05 IP Res.: 201.245.208.139
Aprobación	MARIA MERCEDES RODRIGUEZ ESCOBAR mmrodrigueze@sdis.gov.co Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Hum	Aprobado	Env.: 2021-07-29 12:19:05 Lec.: 2021-07-29 14:56:36 Res.: 2021-07-29 14:56:39 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	Rafael Alexis Torres Luquerna ratorresl@sdis.gov.co Profesional Especializado DGC	Aprobado	Env.: 2021-07-29 14:56:39 Lec.: 2021-07-29 15:14:38 Res.: 2021-07-29 15:16:03 IP Res.: 186.155.7.19
Aprobación	CAROLINA WILCHES CORTES cwilches@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-07-29 15:16:03 Lec.: 2021-07-29 17:09:33 Res.: 2021-07-29 17:09:52 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	XINIA ROCIO NAVARRO PRADA XNavarro@sdis.gov.co Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-07-29 17:09:52 Lec.: 2021-07-29 19:48:52 Res.: 2021-07-29 19:51:49 IP Res.: 191.156.49.165